

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2024-GM/MPMN

Moquegua, 23 OCT. 2024

VISTOS,

El Informe Legal N° 1556 -2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 3845-2024-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 521-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0353-2024-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 030-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Oficio N° 005-2024-GRM/ORSLIP, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales Aprueba y Resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad con el artículo 16° numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, establece sus funciones de la Gerencia Municipal: 10. "Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia y según le corresponda previa opinión legal de Asesoría Jurídica".

Que, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debe ser constituida de acuerdo con la Directiva N° 001-2013-COMISION-DIRECTIVA-ALO-OSLO "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN del 04-09-2013, y su modificación efectuada al numeral 6.3 aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN del 19-03-2015.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN y sus modificatorias, en su artículo primero, se Resuelve: "Desconcertar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: (...) 45. Designar a los miembros de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras de ser el caso y según corresponda.

Que, con Informe N° 3845-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, remite al Gerente Municipal el Informe N° 521-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el encargado del Área de Liquidación de Obra, donde señala que el Gobierno Regional Moquegua, solicita la transferencia del proyecto: "Culminación Del Mejoramiento de los Accesos a Los Vitivinícolas de la Ruta del Pisco, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua" - CUI 21621391, ejecutado por dicha entidad, cuya fase operativa, según registra en el Formato SNIP-03: Ficha de Registro - Banco de Proyectos, estará a cargo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Por lo tanto, al no existir un "Comité de Transferencia de Inversiones Ejecutadas por otras Entidades a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", se recomienda su conformación, teniendo en cuenta la naturaleza y envergadura del Proyecto a Recepcionar, teniendo así también un acta de compromiso de operación y mantenimiento por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, además deberá considerarse el que forme parte de esta Comisión la Gerencia de Administración como responsables del Patrimonio Municipal; es por consiguiente se hace llegar la siguiente propuesta de conformación:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Presidente
Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Miembro
Gerente de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 1556-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión Procedente Conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de Inversiones (Obras) Ejecutadas por Otras Entidades a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación de la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES (OBRAS) EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Presidente
Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial	Miembro
Gerente de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a cada una de las Gerencias Orgánicas que tienen vinculación con el presente acto, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

